



*Acuerdo No. 005*

**Enero 22 de 2014**

Por el cual se fija la política de tratamiento de datos personales en la Universidad EAN.

*La Sala General  
de la  
Universidad EAN  
en uso de sus atribuciones estatutarias y  
considerando:*

Que mediante la Ley 1581 de 2012 se expidió el Régimen General de Protección de Datos Personales, el cual, de conformidad con el artículo 1, tiene por objeto "(...) desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma"

Que la Ley 1581 de 2012, reglamentada en el Decreto 1377 de 2013 exige a los responsables del tratamiento de datos personales desarrollar una política para su tratamiento y velar porque se cumplan al interior de la Institución.

Que el artículo 20, literal a. de los Estatutos de la Universidad EAN, señala como una atribución de la Sala General: "Fijar la política general de la Universidad EAN, para que el Consejo Superior, establezca los desarrollos correspondientes."

Que en consecuencia se hace necesario, de acuerdo con la legislación vigente sobre el tratamiento de datos personales y la norma estatutaria, fijar la política de tratamiento de datos personales en la Universidad EAN.

Que en la sesión de la fecha, la Sala General acogió como política institucional, en concordancia con la Ley, la política de tratamiento de datos personales.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** Fijar la política de tratamiento de datos personales en la Universidad EAN, la cual está contenida en los siguientes artículos:

**ARTÍCULO 1: POSTULADOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN LA UNIVERSIDAD EAN.**

La Universidad EAN protege los datos personales que se encuentren en su poder, garantizando el respeto al derecho constitucional al habeas data en los términos del artículo 15 de la Constitución Política, en la Ley 1266 de 2008, en la Ley 1581 de 2012, en el decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que adicionen o modifiquen.

Esta política fija el marco para la obtención, recolección, uso, tratamiento, procesamiento, intercambio, transferencia y transmisión de datos personales y los compromisos de la Universidad EAN y de sus colaboradores en el tratamiento de los datos personales.



*Sala General*

Enero 22 de 2014

La Universidad EAN recibe información en virtud de su actividad, de tipo académico, laboral y comercial, por lo tanto esta política es aplicable a la mencionada información y en estos casos la Institución actúa como responsable del tratamiento.

## **ARTÍCULO 2: PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

La Universidad EAN actúa de conformidad con la Ley en todo lo relacionado con los datos personales e interpreta y desarrolla la misma al recolectar, manejar, usar, tratar, almacenar e intercambiar datos personales con los siguientes principios:

- a) Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos.
- b) Principio de finalidad.
- c) Principio de libertad.
- d) Principio de veracidad o calidad.
- e) Principio de transparencia.
- f) Principio de acceso y circulación restringida.
- g) Principio de seguridad.
- h) Principio de confidencialidad.

## **ARTÍCULO 3: RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.**

La Universidad EAN como una entidad de educación superior, sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada mediante Resolución N° 2898 del 16 de mayo de 1969 del Ministerio de Justicia, reconocida académicamente como Universidad por medio de la Resolución 2470 del 30 de mayo de 2006, es quien actúa y es responsable del tratamiento de los datos personales que le entreguen los grupos de interés.

El domicilio de la Universidad EAN se encuentra en la carrera 11 No 78 – 47 de la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono: 593 64 64.

La Universidad EAN garantiza los derechos de acceso, consulta, rectificación, actualización y supresión de los datos, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, para tales efectos Usted puede contactarnos en la Cra. 11 No 78 – 47 Bogotá D.C. o por correo electrónico [habeasdata@correo.ean.edu.co](mailto:habeasdata@correo.ean.edu.co) Teléfono: 5936464 Ext.1189.

## **ARTÍCULO 4: AVISO DE PRIVACIDAD.**

El aviso de privacidad es la comunicación verbal o escrita originada por el responsable del tratamiento, dirigida al titular del dato personal.

El aviso de privacidad se da a conocer al titular a través de medios físicos, electrónicos o cualquier otro que la Universidad EAN considere, y en este documento se informa como mínimo lo siguiente:

- a. Quién es el responsable del tratamiento.
- b. El tratamiento y finalidad que tendrán la obtención, recolección, uso, procesamiento, intercambio, transferencia y transmisión de datos personales.
- c. Y la existencia de esta política y cómo consultarla.



*Sala General*

Enero 22 de 2014

### **ARTÍCULO 5: DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES.**

Dentro del marco de la Ley 1581 de 2012 los derechos de los titulares de los datos personales en la Universidad EAN son los siguientes:

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la Universidad EAN. Este derecho se ejerce, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b. Ser informado por la Universidad EAN, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado la Institución a sus datos personales.
- c. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio o a la entidad que corresponda, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- d. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. Con excepción de los casos en que el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos del responsable o encargado.
- e. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.
- f. Solicitar prueba de la autorización otorgada a la Universidad EAN salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.

### **ARTÍCULO 6: DEBERES DE LA UNIVERSIDAD EAN.**

Cuando la Universidad EAN actúe como responsable del tratamiento del dato personal tiene los siguientes deberes:

- a. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.
- b. Solicitar y conservar copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- c. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.



*Sala General*

Enero 22 de 2014

- h. Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado.
- i. Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- j. Tramitar las consultas y reclamos formulados.
- k. Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- l. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- m. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- n. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

#### **ARTÍCULO 7: ÁREA ENCARGADA DE LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES SOBRE INFORMACIÓN PERSONAL.**

En la Universidad EAN la Secretaría General es la encargada de recibir, procesar y canalizar las solicitudes que se reciban sobre la materia y dar trámite en los términos, plazos y condiciones establecidos por la normatividad vigente para el ejercicio del derecho de acceso, consulta, rectificación, actualización, supresión y revocatoria.

Cualquier inquietud relacionada con el tratamiento de datos personales debe dirigirse a la Secretaría General, Carrera 11 No 78 – 47 Bogotá D.C. o al correo electrónico [habeasdata@correo.ean.edu.co](mailto:habeasdata@correo.ean.edu.co) Teléfono: 5936464 Ext.1189.

#### **ARTÍCULO 8: AUTORIZACIÓN DEL TITULAR.**

Sobre la autorización del titular, la Universidad EAN adopta las mejores prácticas que garanticen que:

- a. Se solicite la autorización al titular de forma previa y expresa en el momento de recolección de los datos. Esta autorización se realiza a través de los medios que garanticen que se pueda consultar y verificar posteriormente por parte del titular.
- b. Se informe al titular el tratamiento que tendrán los datos y las finalidades específicas del tratamiento.
- c. Se recolecte solo los datos que sean pertinentes y adecuados para la finalidad que se persigue.

#### **ARTÍCULO 9: EVENTOS EN LOS CUALES NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES.**

No es necesaria la autorización del titular de la información cuando se trate de:

- a. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b. Datos de naturaleza pública.



*Sala General*

Enero 22 de 2014

- c. Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e. Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

## **ARTÍCULO 10: PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN PUEDAN EJERCER SUS DERECHOS**

### **10.1. LEGITIMACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DEL TITULAR**

Las siguientes personas pueden ejercer los derechos de los titulares:

- a. Por el titular, quien debe acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición la Universidad EAN.
- b. Por los causahabientes del titular, quienes deben acreditar tal calidad.
- c. Por el representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o poder correspondiente.
- d. Por estipulación a favor de otro o para otro.

En todos los casos, los interesados deben acreditar con los documentos que exija la Universidad EAN la calidad que los legitima para ejercer el derecho.

Si no es el titular quien presenta la solicitud y no acredita en debida forma el mandato o representación, la solicitud no será tramitada, ya que se entenderá por no presentada.

### **10.2. PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER LAS CONSULTAS**

La Universidad EAN garantiza que los titulares, sus causahabientes y representantes puedan consultar la información personal que repose en las bases de datos de la Institución.

Para las consultas, la Universidad EAN habilita los medios de comunicación electrónica y los demás que crea pertinentes.

Según lo establecido en la Ley 1581 de 2012, las consultas se atenderán en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibida la solicitud. Si por cualquier motivo no es posible dar respuesta en el término señalado (10 días hábiles) en este plazo se informa al solicitante las razones de la demora y se da respuesta dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recibido de la consulta.

### **10.3. PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER LAS SOLICITUDES DE RECTIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN, SUPRESIÓN, REVOCATORIA O RECLAMOS.**

En cualquier momento los titulares, sus causahabientes y representantes pueden solicitar, de forma gratuita, a la Universidad EAN la rectificación, actualización o supresión de sus datos personales, para tales efectos se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- 10.3.1.** El titular, sus causahabientes y representantes pueden ejercer los derechos de rectificación, actualización o supresión, para ello deben aportar los elementos que permitan identificarlos.



*Sala General*

Enero 22 de 2014

- 10.3.2.** La solicitud debe contener como mínimo lo siguiente:
- 10.3.2.1.** Nombre completo, domicilio y correo electrónico del titular donde recibirá la información.
  - 10.3.2.2.** Documentos que acrediten la identidad de la persona o los cuales le permiten representar al titular.
  - 10.3.2.3.** Una descripción clara y precisa de los datos personales sobre los cuales el titular quiere ejercer algún derecho.
  - 10.3.2.4.** Si el titular es un menor de edad.
  - 10.3.2.5.** Solicitud clara sobre qué se está solicitando, así:
- 10.3.3.** Si se trata de una **RECTIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN** de datos el titular, debe adicional a lo establecido en el punto anterior, indicar expresamente las correcciones requeridas y aportar la documentación que avale la solicitud.
- 10.3.4.** Si se trata de una **SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL** se debe tener en cuenta que el titular puede solicitar en cualquier momento la supresión de sus datos personales cuando:
- 10.3.4.1.** Considere que los datos personales no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones consagrados en la normatividad vigente sobre la materia.
  - 10.3.4.2.** No sean necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recolectados.
  - 10.3.4.3.** Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los cuales fueron recolectados.
- 10.3.5.** En el caso de **SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL**, es importante considerar que el derecho de supresión no es **ABSOLUTO**, puesto que la Universidad EAN puede negar el ejercicio del mismo cuando:
- 10.3.5.1.** El titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
  - 10.3.5.2.** Se obstaculice con la eliminación, actuaciones judiciales o administrativas.
  - 10.3.5.3.** Los datos sean necesarios para proteger los intereses del titular o para realizar una acción en función del interés público o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.
- 10.3.6.** Si se trata de una **REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN**, ésta debe no estar impedida por una disposición legal o contractual y puede ser total o parcial.
- 10.3.7.** De acuerdo con la Ley 1581 de 2012, la Universidad EAN da respuesta a las solicitudes completas en el término máximo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud y respetará los términos y condiciones descritas en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.



*Sala General*

Enero 22 de 2014

## **ARTÍCULO 11: USO Y CIRCULACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA UNIVERSIDAD EAN.**

En la Universidad EAN no habrá cambios substanciales en la forma de gestionar los datos personales, ya que como siempre continuará garantizando la privacidad y su correcta administración.

La Universidad EAN ha adoptado las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para brindar seguridad a la información, de tal forma que se evite su modificación o consulta no autorizada.

Los colaboradores de la Universidad EAN deben cumplir lo establecido en esta política al interior de la Institución, del mismo modo garantizan el respeto de la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen.

## **ARTÍCULO 12: VIDEO VIGILANCIA Y GRABACIÓN DE VOZ.**

En la Universidad EAN se encuentran diferentes medios de video vigilancia y grabación de voz en las llamadas que ingresen a las líneas telefónicas, que la Institución podrá utilizar para garantizar la seguridad de la comunidad EANista y de los interesados en conocer la Institución. Para el desarrollo y monitoreo de esta actividad, se establecerá un procedimiento para tener claridad sobre los mecanismos y sus finalidades.

La información recolectada por estos medios se utilizará exclusivamente para fines de seguridad de las personas, los bienes e instalaciones y trazabilidad de sus procesos académicos y/o administrativos.

La información recolectada con estos mecanismos puede ser empleada como prueba en cualquier tipo de proceso ante cualquier autoridad y organización.

## **ARTÍCULO 13: UTILIZACIÓN Y TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD EAN.**

Dadas las relaciones y contacto que tiene cualquier titular de datos personales con la Universidad EAN, la totalidad de su información puede ser transferida al exterior, cumpliendo con la normatividad que se exige en la materia.

El titular de datos personales acepta esta política y autoriza expresamente a la Universidad EAN para transferir la información.

En todo caso, la Universidad EAN solo transferirá información con el cumplimiento de los requisitos legales, mantendrá la obligación de confidencialidad de la misma, y adoptará los mecanismos necesarios para que terceros que reciban la información observen la presente política y la utilicen única y exclusivamente para asuntos directamente relacionados con el vínculo que sostienen con la Universidad EAN, sin que pueda ser usada para un fin diferente.

La Universidad EAN, también puede intercambiar Información Personal con:

- a. Autoridades gubernamentales o públicas de otro tipo (autoridades judiciales o administrativas, autoridades fiscales y organismos de investigación penal, civil, administrativa, disciplinaria, fiscal, entre otras).



*Sala General*

Enero 22 de 2014

- b. Y terceros participantes en procedimientos legales civiles y sus contadores, auditores, abogados y otros asesores y representantes, porque es necesario o apropiado: (a) para cumplir con las leyes vigentes, incluidas las leyes distintas a las de su país de residencia; (b) para cumplir con procesos jurídicos; (c) para responder las solicitudes de las autoridades públicas y del gobierno, y para responder las solicitudes de las autoridades públicas y del gobierno distintas a las de su país de residencia; (d) para hacer cumplir nuestros términos y condiciones; (e) para proteger sus operaciones; (f) para proteger sus derechos, privacidad, seguridad o propiedad, los suyos o los de terceros; y (g) obtener las indemnizaciones aplicables o limitar los daños y perjuicios que nos puedan afectar.

**ARTÍCULO 14: FECHAS.**

Esta Política rige a partir de su fecha de expedición.

Por regla general el término de las autorizaciones sobre el uso de los datos personales se entiende por el término de la vinculación al servicio y durante el ejercicio del objeto social de la Universidad EAN.

**ARTÍCULO 2°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Bogotá D.C., a los veintidos (22) días de enero del año dos mil catorce (2014).

**Herbert Perico Crissien**  
Presidente

**Alfonso Crissien Aldana**  
Secretario